

EFRAG

EFRAG ha emitido su carta de comentario a la IFRIC sobre su “Interpretation D25 - Extinguishing Financial Liabilities with Equity Instruments”

El EFRAG está de acuerdo en términos generales con el consenso expresado en el Borrador, con una sola excepción. La D25 propone que una entidad debería valorar los instrumentos de patrimonio emitidos al “valor razonable de los instrumentos emitidos o al valor razonable del pasivo extinguido, cualquiera que se pudiera determinar más fiablemente”. Sin embargo, el EFRAG considera que se deberían valorar al valor razonable del pasivo extinguido a menos que la cantidad no se pudiese medir con fiabilidad, en cuyo caso se deberían valorar a su valor razonable.

<http://www.efrag.org/files/EFRAG%20public%20letters/Extinguising%20Financial%20Liabilities%20with%20Equity%20Instruments/EFRAgs%20comment%20letter%20on%20IFRIC%20D25.pdf>